FICHA DE TRANSPARENCIA

(Fecha de actuación: 23/07/26

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LAS ILLES BALEARS

OBJETO

El Consorcio, constituido por la Comunidad Autónoma de les Illes Balears y la Universitat de les Illes Balears, tiene como objetivo la docencia universitaria en el campo de la hostelería y la restauración, la formación profesional en la familia profesional de hostelería y turismo, la formación de empresarios y profesionales para la empresa, y el fomento de la investigación científica y técnica al servicio de estos estudios.

Mediante un convenio se deben establecer las relaciones entre el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears. En el mismo sentido, mediante un convenio se pueden establecer relaciones entre el Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears y el Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional en Turismo.

Cualquiera de las entidades consorciadas, así como sus entes adscritos, puede llevar a cabo, mediante convenio firmado al efecto, la gestión humana, técnica, económica y administrativa necesaria para el desarrollo de las actividades del Consorcio y el cumplimiento de sus objetivos, sin perjuicio de que éste pueda desarrollar la gestión a través de medios propios.

En el marco de sus fines, el Consorcio puede recibir encargos para actividades de prestación, gestión de servicios o producción de bienes de interés público susceptibles de contraprestación.

El Consorcio puede recibir encomiendas de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma o del resto de administraciones públicas, así como de todos los entes instrumentales de estas administraciones, por razones de eficacia o cuando quien hace el encargo no tiene los medios necesarios para llevarlas a cabo, a fin de llevar a cabo prestaciones o actividades de carácter material, técnico o de servicios, ajenas al ámbito de la legislación de contratos, relacionados con las funciones propias del Consorcio, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 40/2015 y el artículo 30 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Para llevar a cabo sus objetivos, en función de los medios de que disponga, el Consorcio debe promover:

a) La creación de los centros y las unidades de estudio, docencia e investigación que considere necesarios y encargarse del mantenimiento y el desarrollo.

b) Todo lo que sea necesario para el funcionamiento del Consorcio: alquiler, adquisición y construcción de edificios, así como también mejora de los existentes.

c) El financiamiento de los departamentos de investigación y de enseñanzas, con las dotaciones correspondientes.

d) Los convenios con empresas privadas o de otros organismos y entidades públicas para el desarrollo de programas de investigación, docentes, culturales o de asistencia del empresariado, ya sea con financiamiento unilateral o mixto.

e) La adquisición de todo el material científico o formativo y de los bienes de equipamiento que sean necesarios para cumplir sus objetivos.

f) Puede, si procede, utilizar los edificios, el material científico, y los bienes de equipamiento de cualquiera de los miembros fundadores mediante los convenios correspondientes.

g) El uso y la destinación del edificio Arxiduc Lluís Salvador para llevar a cabo los fines que se señalen en el artículo anterior, sin perjuicio de que el edificio también pueda ser usado por otros centros formativos propios del Gobierno de las Illes Balears dentro de los objetivos establecidos en el artículo 2.

El Consorcio puede promover para cumplir mejor sus finalidades:

1. La creación y la concesión de premios por trabajos de investigación a estudiantes aventajados.
2. La creación y la adjudicación de becas, tanto para los estudios propios del Consorcio como para la investigación.
3. La financiación de publicaciones, la edición de libros y de materiales académicos, sean del Consorcio o de acuerdo con otras entidades públicas o privadas.
4. La creación y el mantenimiento de una bolsa de trabajo para ayudar a la colocación en el mercado de trabajo del alumnado del centro.
5. La promoción y la coordinación de las prácticas del alumnado en centros de trabajo.
6. Finalmente, e independientemente de todo el que se ha mencionado, los órganos de gobierno del Consorcio pueden acordar y establecer otras actuaciones, siempre de acuerdo con el objetivo de la docencia y sin más limitaciones que el logro de sus fines.

DATOS BÁSICOS

Tipo de ente: Consorcio

Normativa de creación y Estatutos

- Decreto 30/2014, de 11 de julio, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (BOIB núm. 94 de 12 de julio del 2014). Versión consolidada (versión consolidada sólo disponible en catalán)
- Decreto 80/2015, de 18 de septiembre de 2015, por el que se modifica el Decreto 30/2014, de 11 de julio, por el que se aprueban los nuevos Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (BOIB núm. 138 de 19 de setiembre de 2015)
- Acuerdo del Consejo de Dirección del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears, de 1 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (BOIB núm. 11 de 26 de enero de 2021)

- Resolución del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, Presidente del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears por la cual se delegan competencias en materia de contratación de 13/09/2023 (BOIB 130, de 21 de septiembre de 2023)

DATOS DE CONTACTO

Campus universitari, Edifici Arxiduc Lluís Salvador, Ctra. Valldemossa, km 7,5

07071 Palma

Teléfono : 971 172608 – Fax: 971172617

Correo electrónico: escola.hoteleria@uib.es

DIR3: A04027066

WEBS

Web institucional CAIB

Web institucional de la entidad

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

El presidente o presidenta del Gobierno de las Illes Balears podrá ejercer la presidencia a título honorífico cuando lo consideren oportuno.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears, los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

a) El Consejo de Dirección, que puede funcionar en pleno y en comisión ejecutiva.

b) La presidencia, cargo que recaerá en la persona titular de la consejería que tenga adscrito el Consorcio.

   En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del presidente o presidenta o causa legal que le impida ejercer las funciones, debe asumir sus funciones el vicepresidente o vicepresidenta del Consorcio, que es el rector o rectora de la Universidad de las Illes Balears.

c) El director o directora gerente.

El Consorcio dispone de un consejo asesor, y, además, puede participar en otros órganos colegiados cuando sea necesario para el buen desarrollo del Consorcio.

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports
Consorci Escola d'Hoteleria

FICHA DE TRANSPARENCIA

(Fecha de actuación: 23/07/26

Organización interna

RESPONSABLE

Directora gerenta: Maria Llompart Bibiloni

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2023 por el cual se da por enterado del cese y del nombramiento de la directora adjunta del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 23 de septiembre)

Para acceder a sus datos biográficos, retribuciones, declaración de adhesión al Código ético y declaraciones de bienes y actividades, clique aquí.

CONTENIDOS TRANSPARENCIA

Presupuestos

El presupuesto del Consorcio Escuela de Hotelería de las Illes Balears se puede consultar en el Tomo 4 de la Ley de presupuestos[1] de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears[2], en el tipo de ente instrumental "consorcios".

Para consultar información presupuestaria de años anteriores acceda a esta página y seleccione el año que le interese del apartado "Histórico".

Puede encontrar datos más claros buscando este ente en la parte de presupuestos del sector público de la página que publica la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación "**Cómo y en qué gasta el Govern de las Illes Balears**", clicando aquí.

Gastos de manutención, trasporte y viajes y registro de obsequios de la directora gerenta

Puede consultar los datos de manutención, transporte y viajes y el registro de obsequios de la directora gerente aquí.

Cuentas anuales

Las cuentas anuales del Consorcio Escuela de Hostelería de las Illes Balears se encuentran publicadas en el apartado correspondiente (consorcios) de la Cuenta General de cada año.

En la página web de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se puede consultar la última Cuenta General aprobada así como las cuentas aprobadas de años anteriores.

---

[1] La Ley de Presupuestos solo se publica en catalán en la web.

[2] Los presupuestos generales de 2025 están prorrogados hasta la entrada en vigor de la nueva ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2026. Puede consultar los detalles sobre la prórroga del presupuesto para el año 2025 en este enlace.

Para consultar las cuentas anuales de la EHIB ha de entrar en la cuenta del año que busca, ir al apartado "Consorcios" y elegir este ente en la lista de la pestaña que encontrará.

Auditoría de cuentas

Podrá encontrar los informes de auditoría en este enlace (la información está más actualizada en la versión catalana)

Contratación

Encontrará toda la información necesaria sobre contratación con el Consorcio de la Escuela de Hostelería de las Illes Balears, pulsado aquí.

Después puede ir a "LICITACIONES" y verá las contrataciones de este ente. En la pestaña de CONTRATOS MENORES, podrá consultar los de este ente.

Para consultar información sobre la actividad contractual del Consorcio de la Escuela de Hostelería de las Illes Balears desde junio de 2008 hasta el 23 de julio del 2017 tiene que acceder a la Plataforma de Contratación de la CAIB, a su perfil del contratante.

Conselleria de Turisme, Cultura i Esports
Consorci Escola d'Hoteleria

FICHA DE TRANSPARENCIA

(Fecha de actuación: 23/07/26

Datos estadísticos de la actividad contractual

A continuación, puede consultar el resumen de los contratos de EHIB durante el año 2025.

Procedimiento de adjudicación	Nº	Importe de adjudicación (con IVA incluido)	% sobre el importe total
Concurso de proyectos	0	0,00 €	0,00%
Contrato menor	0	0,00 €	0,00%
Derivado de acuerdo marco	0	0,00 €	0,00%
Diálogo competitivo	0	0,00 €	0,00%
Licitación con negociación	0	0,00 €	0,00%
Negociado con publicidad	0	0,00 €	0,00%
Negociado sin publicidad	0	0,00 €	0,00%
Normas internas	0	0,00 €	0,00%
Abierto	2	435.014,52 €	81,29%
Abierto simplificado	2	100.114,09 €	18,71%
Restringido	0	0,00 €	0,00%
Otros	0	0,00 €	0,00%
Total	**4**	**535.128,61 €**	**100,00%**

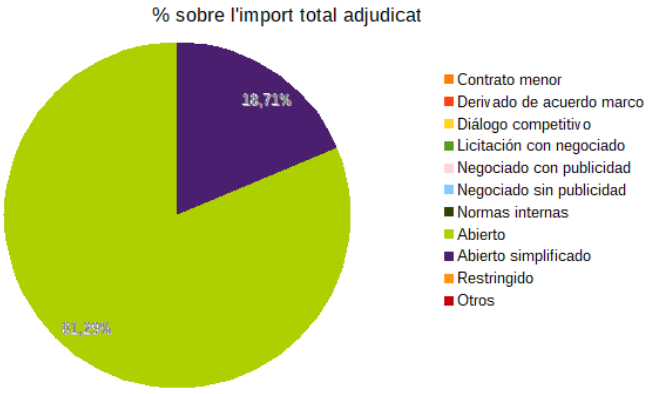

Si desea buscar información de otros años o en formato hoja de cálculo puede consultar la página principal de Datos estadísticos en materia de contratación en el Portal de transparencia del Gobierno.

Registro de Convenios y Acuerdos

En este registro podrá consultar los convenios celebrados por el Consorcio de Hotelería de las Illes Balears.

Periodo medio de pago

Ofertas de trabajo

Oferta académica